



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Trabajo
y Previsión Social

Gestionando la migración laboral en Guatemala

M.Sc. Honeyda Mor



Trabajo Temporal Migrante:

❖ México

❖ Estados Unidos de América

❖ Canadá



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Trabajo
y Previsión Social



México: Trabajo agrícola, turismo e industria, a
rededor de 20,000 guatemaltecos trabajan anualmente de
forma temporal en las plantaciones del sur de México, los
empresarios les ofrecen un mejor salario, hospedaje
alimentación.



EEUU: Trabajo temporal agrícola y conexos, 3,000 a
año



Canadá: 5,000 guatemaltecos viajan a laborar temporalmente en al agricultura y conexos



Actualmente en Guatemala se estableció una comisión que trabaja para fortalecer los programas de trabajo temporal en el exterior, el mismo lo conforman El ministerio de Relaciones Exteriores, El Ministerio de Trabajo, la Sociedad Civil y la Academia.

La idea es fortalecer los ya existentes y ampliar los sectores, como enfermeras, construcción y otros, que está demandando Canadá y Europa.



Indicadores de Guatemaltecos retornados de EEUU, cuando han viajado de forma irregular, en el 2012



Procedencia

54, mil 470, guatemaltecos retornados en el 2012



55%

45%

ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL A RETORNADOS AMBAS VÍAS

DGM

Recepción en la
puerta del avión
charlas
motivacionales
Entrevista
electrónica
Refrigerio

MINEX

- Atención en
necesidades
varias .
- Transporte
- Llamadas

PGN

- Menores de edad
sin
acompañamiento,
remisión a
hogares
temporales

M. SALUD

- Atención médica
a migrantes
enfermos



ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL A RETORNADOS AMBAS VÍAS

OIM

- Cooperación en llamadas
- Agua
- Transporte a comunidades

PASTORAL

- Alojamiento
- Transporte dentro de la ciudad

PNC

- cuando tienen problemas con la ley

MINTRAB

- Reinserción en el mercado laboral



Se Crea un grupo técnico de trabajo sobre movilidad laboral, que tiene como objetivo asegurar una labor coordinada de diferentes secciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), que deben apoyar la óptima atención a los guatemaltecos retornados y a los movilizados al extranjero.

El tema de movilidad laboral sobrepasa la competencia del MINTRAB, es por ello que también se crea la Sub Comisión Técnica de Trabajo sobre Movilidad Laboral con otras instituciones de gobierno, CANCELLERÍA, CONAMIGUA, MINECO, GOBERNACIÓN, RENAP, INTECAP, SVETH Y COPREDEH.

Es por ello que el MINTRAB coordina con la Dirección General de Migración (DGM) y Registro Nacional de las Personas (RENAP), requerimientos de información para que la misma sea capturada en la entrevista electrónica a la llegada a Guatemala, con el objetivo de facilitar su reinserción en el mercado local de trabajo y determinar su identidad personal, este procedimiento se pretende efectuar por ambas vías.

Para la **colocación** de trabajadores retornados en el mercado local de trabajo, el MINTRAB y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), coordinan esfuerzos para el proceso de capacitación y entrenamiento, para fortalecer la posibilidad de contratación.

Incluyendo el reconocimiento de sus destrezas y habilidades adquiridas en el extranjero, cumpliendo con los estándares de calificación institucional que corresponda. Para que posteriormente ingresen al sistema nacional de empleo, para ser insertados en trabajos decentes.

El MINTRAB facilitará la colocación de trabajadores guatemaltecos retornados en puestos de empleo formal, mediante la bolsa electrónica de trabajo (BET) a nivel nacional, mecanismos de promoción como las ferias de empleo, en acciones conjuntas con los sectores productivos, privados y de la sociedad civil que corresponda, incluyendo asociaciones de trabajadores.

También tiene planificado ofrecer alternativas de reinserción productiva, en coordinación con otras entidades, incluyendo el autoempleo, los emprendimientos micro-empresariales y modalidad de empleo en grupo, como las asociaciones cooperativas, en el marco de convenio de cooperación y coordinación interinstitucional sobre movilidad laboral de fecha 21-11-2011.

Acciones que garantizan un retorno digno

1. Campaña informativa mediante un folleto denominado **“ Procedimientos para el reclutamiento contratación, transporte y retorno de trabajadores Guatemaltecos al extranjero”**

- Administrar en forma descentralizada, sistemas de información actualizada sobre migración, oferta y demanda en el mercado laboral, para diseñar mecanismos que faciliten la movilidad e inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo. Para ello deberá coordinar estos esfuerzos con autoridades competentes, buscando complementar y no duplicar la tenencia y gestión actualizada de la información.
- Mantener una estrecha coordinación en el cumplimiento de sus obligaciones con otras autoridades e instancias relacionadas, de conformidad con el establecimiento de la subcomisión de trabajo para la movilidad laboral, en el marco de la Comisión de Trabajo Multi-institucional para las Relaciones Laborales en Guatemala.
- Gestionar todo lo relacionado a estos procedimientos con la participación colegiada del Grupo Técnico de Trabajo sobre Movilidad Laboral, establecido para operación interna y con participación de personal especializado del Ministerio.
- Llevar a cabo todos los acuerdos legales específicos que faciliten una aplicación más avanzada de estos procedimientos, en los casos que amerite para propiciar mejor atención pública en la tutela de los derechos de los trabajadores.

SUBCOMISIÓN DE TRABAJO SOBRE
**MOVILIDAD
LABORAL**



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | MINISTERIO DE GOBERNACIÓN | MINISTERIO DE ECONOMÍA | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS | CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA | SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y TRATA DE PERSONAS



Visítanos en:

7ª Avenida 3-33, Zona 9
Edificio Torre Empresarial
Dirección General de Empleo
Departamento de Migraciones Laborales, oficina 707.

Llámanos:

2422-2591
2422-2559

CENTRO DE LLAMADAS
1511
CONSULTAS Y DENUNCIAS

Consúltanos:

www.mintrabajo.gov.gt www.guatemala.gov.gt

Síguenos en:






PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, CONTRATACIÓN, TRANSPORTE Y REPATRIACIÓN DE TRABAJADORES GUATEMALTECOS AL EXTRANJERO



SUBCOMISIÓN DE TRABAJO SOBRE
MOVILIDAD



OBJETIVOS

facilitar y complementar esfuerzos con el sector público y privado así como con la sociedad civil, para aumentar las posibilidades de empleo formal y mejores condiciones de trabajo para los guatemaltecos interesados en trabajar en el extranjero.

Estandarizar los procedimientos para la contratación de trabajadores guatemaltecos al extranjero, con la plena tutela de sus derechos laborales.

Promover la transparencia en los procesos de reclutamiento, contratación, transporte y repatriación de los trabajadores guatemaltecos al extranjero, con la difusión y comunicación clara de los procedimientos establecidos de conformidad con la ley.

1. INFORMACION SOBRE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES GUATEMALTECOS

De conformidad con los artículos 34 y 35 del Código de Trabajo, los trabajadores guatemaltecos interesados en trabajar en el extranjero, deberán ser informados previamente acerca de los derechos laborales que los asisten, sea a través de autoridades gubernamentales, como el propio MINTRAB y por quienes se hagan cargo de su reclutamiento. Entre los derechos laborales que asisten a los trabajadores guatemaltecos interesados en trabajar en el extranjero están:

- Derechos a reclamar cualquier incumplimiento en Guatemala, sobre trabajo realizado en el extranjero
- Derecho a recibir pago por su transporte y otros gastos de viaje, así como de los familiares que los acompañen, en su caso.
- Derecho a tener garantizados todos sus gastos de repatriación y por posibles reclamos, antes de iniciar su viaje solos o con sus familias.
- Ser repatriados sin costo al terminar su contrato, incluyendo a sus familiares si es del caso, salvo deseo en contrario por permanecer voluntariamente en el extranjero y expresado de conformidad con la ley.

- Contar con copia de su contrato escrito y con dos copias del mismo entregadas formalmente a las autoridades nacionales competentes, por quien los contrate.
- Contar con un contrato escrito de trabajo que cumpla con todas las leyes de Guatemala.
- Ser contratado en las mismas condiciones en que se contrata a los trabajadores nacionales del país en el que prestarán sus servicios, es decir tener trato nacional.

2. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 34 y 35 del Código de Trabajo, los contratistas que se encarguen del reclutamiento y contratación de los trabajadores guatemaltecos al extranjero, deberán cumplir con las siguientes obligaciones, frente a autoridades gubernamentales como el MINTRAB:

- Acreditarse ante el MINTRAB como contratista, para contar con permiso previamente a realizar cualquier actividad de reclutamiento y contratación de trabajadores guatemaltecos al extranjero.
 - Acreditarse con un apoderado domiciliado permanentemente en la capital de Guatemala, al menos por el tiempo en que duren el o los contratos de trabajo.
 - Pagar todos los gastos de transporte y otros de viaje de los trabajadores reclutados y contratados, haciéndolo constar así en el contrato mismo individual de cada trabajador.
 - Prestar fianza suficiente del pago que corresponda a la repatriación de cada trabajador y de sus familiares, cuando sea del caso; así como para cubrir prudencialmente cualquier reclamo posible, que pueda ser presentado por cada trabajador en Guatemala, tras la prestación de sus servicios y de haber sido repatriado.
- Según se acuerde con el MINTRAB, utilizar la alternativa de depositar en un banco un monto equivalente, según estimación del Ministerio y para el mismo fin. Pagar la fianza o hacer el depósito equivalente como alternativa, conforme se vaya cerrando cada contrato, llenando los requisitos legales que corresponde.
- Redactar cada contrato individual de trabajo en 4 ejemplares, distribuidos así: entregando una copia a cada parte y dos copias al MINTRAB
 - Redactar los contratos incluyendo todos los requisitos que establece la ley y en coordinación con el MINTRAB.
 - Incluir en la redacción de cada contrato todos los requisitos legales, con especificación de la forma en que serán transportados, alojados y repatriados los

3. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

De conformidad con los Artículos 34 y 35 del Código de Trabajo; del artículo 23 y 40 de la ley del Organismo Ejecutivo; el Acuerdo Gubernativo 430-2003, de fecha 13 de agosto 2003; y del Acuerdo Ministerial número 184-2011, de fecha 09 de septiembre 2011; corresponde al gobierno, a través del MINTRAB, como ente rector:

- Prohibir la contratación de trabajadores guatemaltecos al extranjero sin su permiso previo.
- No autorizar el reclutamiento o el embarque de los trabajadores guatemaltecos al extranjero sin que se hayan cumplido los requisitos de ley a su entera satisfacción.
- Aceptar los depósitos en nombre suyo, hechos en bancos del sistema como garantía por parte de los reclutadores autorizados de trabajadores guatemaltecos al extranjero.
- Fijar en un monto prudencial las cantidades de dichos depósitos.
- Dar como alternativa a esos montos prudenciales la compra de fianza equivalente, por parte de los reclutadores autorizados de trabajadores guatemaltecos al extranjero.
- Actuar como autoridad competente en la determinación de indemnizaciones a los trabajadores, según reclamos presentados en Guatemala por ellos y acordados según la ley, una vez hayan sido repatriados.
- Recibir documento auténtico de renuncia voluntaria a la repatriación, hecho por parte de los trabajadores guatemaltecos movilizadas al extranjero que deseen permanecer solos o con sus familias en el extranjero.
- Recibir dos copias de los contratos individuales de trabajo, elaborados de conformidad con la ley por los reclutadores autorizados de trabajadores guatemaltecos al extranjero.
- Hacer llegar al Cónsul guatemalteco del país que corresponda a la prestación de servicios de los trabajadores guatemaltecos movilizadas al extranjero, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Recibir informes de la vigilancia a cargo de los Cónsules guatemaltecos encargados de verificar el cumplimiento de las leyes laborales guatemaltecas y del país a donde se hayan movilizado los trabajadores guatemaltecos para la prestación de sus servicios.
- No autorizar contratos que pretendan ser extendidos a menores de edad; personas con obligaciones de pago de alimentos familiares sin que los mismos hayan sido garantizados; de trabajadores considerados necesarios en su desempeño para el país; que sean contratados en forma lesiva para sus derechos o en condiciones inferiores a las que benefician a los trabajadores nacionales del país al que se vayan a trasladar para la prestación de sus servicios, salvo que sean menores a las que el propio código de trabajo guatemalteco establezca.



2. Suscripción de un Acuerdo Ministerial para la regulación de las Agencias de colocación de trabajadores migrantes en el extranjero, para garantizar sus derechos entre ellos un retorno digno, por medio de un reglamento.

3. Otras acciones para coordinar la movilidad laborales se explora la suscripción de convenios de coordinación con entidades como OIM.

MUCHAS GRACIAS